



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-275-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con informe Nro. DHCS-2023-002 de fecha 10 de octubre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye que: “(...) 3. Las/os candidatas/os designadas/os para conformar el Consejo de Departamento cumplen con que se indica en la normativa y lineamientos definidos institucionalmente, adicionalmente fueron tomados en cuenta por su formación y experiencia profesional y por el apoyo brindado en el proceso académico. 4. La designación del personal académico no titular para integrar el Consejo de Departamento se la realiza en virtud de no existir negativa expresa en la normativa externa e interna y a la necesidad institucional para resolver los asuntos que son competencia de este órgano colegiado institucional (...)”. A su vez recomienda: “(...) Realizar el trámite respectivo para generar la Orden de Rectorado para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-4521-M de fecha 10 de octubre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia - Encargado, la terna para conformar el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz,

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-4712-M de fecha 19 de octubre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia - Encargado, los documentos y la terna para conformar el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz,

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4585-M de fecha 20 de octubre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Administrativo, “(...) disponer a quien corresponda, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme la propuesta de candidatas que se detalla a continuación, a fin de continuar con el trámite pertinente para la designación correspondiente (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-5063-M de fecha 01 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, “(...) adjunto a usted mi Coronel, la información solicitada (...)”, para la conformación del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4885-M de fecha 09 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en referencia al proceso para la designación de los miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con base en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual, detalla la nómina de profesionales que integrarían el mencionado Consejo de Departamento. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2078-M de fecha 13 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el citado Consejo, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lic. Margarita Paulina Ortiz Morales, Magíster. (Primer Miembro), Lic. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, PhD (Segundo Miembro), Lic. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, PhD (Tercer Miembro), Lic. Ángel Serafín Quizhpe Salinas, Magíster (Cuarto Miembro); y,

como miembros suplentes: Lic. Deysi Elizabeth Apolo Eguez, Magíster (Primer Miembro), Lic. Emerson Roberto Yépez Herrera, PhD. (Segundo Miembro), Lic. Carlos Leónidas Gutiérrez Álvarez, Magíster (Tercer Miembro), Lic. Ibeth Aracely Obando Mejía, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, indica que adjunta los documentos habilitantes correspondientes;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2078-M, designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de noviembre de 2025, el Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lic. Margarita Paulina Ortiz Morales, Magíster	(Primer Miembro)
Lic. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, PhD.	(Segundo Miembro)
Lic. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, PhD	(Tercer Miembro)
Lic. Ángel Serafín Quizhpe Salinas, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Deysi Elizabeth Apolo Eguez, Magíster	(Primer Miembro)
Lic. Emerson Roberto Yépez Herrera, PhD.	(Segundo Miembro)
Lic. Carlos Leónidas Gutiérrez Álvarez, Magíster	(Tercer Miembro)
Lic. Ibeth Aracely Obando Mejía, Magíster	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-019-ESPE-a-1, de fecha 17 de febrero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

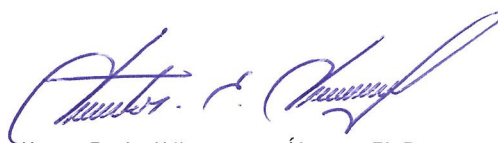
Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el respectivo Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de noviembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA